

Quillota, 18 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.691 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5571/2022 de 17 de Octubre de 2022 de Director de Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con Vº Bº Alcaldicio, donde solicita se dicte Decreto Alcaldicio para la aprobación de Bases de Licitación y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**. Financiado por la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud;
2. Bases de Licitación del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria N°2152/2022.
 - Requerimiento 866/2022.
3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:
 - ✓ Pablo Lira Mendiguren, Subdirector Área Técnico Programática del Departamento de Salud o quien le subrogue.
 - ✓ Luis Vera Suazo, Encargado de Mantención de Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien le subrogue.
 - ✓ Paulo Brito Avilés, Ingeniero Constructor del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2152/2022 de 29 de Septiembre de 2022 emitido por Sub- Director de Finanzas (S) del Departamento de Salud Quillota, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos).-;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para contratar el Suministro de Obras Menores para Centros de Salud, Comuna de Quillota.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor estimado, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo **entre 2000 y 5.000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de **20 días corridos**, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 5 días corridos, en el caso de que no se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como “días corridos”, salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante “días hábiles”, entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante, el “Departamento de Salud de Quillota”, confecciona las presentes Bases Administrativas con el objeto de contratar el Suministro de Obras Menores, que tiene como finalidad cubrir las necesidades de reparación, mejoramiento y construcción de edificaciones menores, principalmente para resolver temas estructurales y la habilitación de espacios físicos donde se desarrollan los proyectos de Atención Primaria perteneciente a la Red de Salud Municipal de Quillota, según se indica a continuación:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.
- ✓ Farmacia Comunal Banamor.
- ✓ Farmacia Comunal San Pedro.
- ✓ Plataforma de Gestión Familiar
- ✓ Departamento de Salud de Quillota

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

- ✓ Casa emerger
- ✓ Centro de Promoción
- ✓ Laboratorio Municipal y laboratorio biomolecular.
- ✓ Central de Esterilización
- ✓ Droguería Municipal
- ✓ Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.
- ✓ S.A.R
- ✓ Gestión Global
- ✓ Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud de Quillota
- ✓ Comunidad terapéutica Ayutun

En general, sin que la enumeración sea taxativa, se puede solicitar el suministro de Obras Menores, materia de encargo del presente proceso licitatorio, para cubrir las necesidades de reparación, mejoramiento, ampliaciones, etc., en otros establecimientos que pertenezcan a la red, por el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

ARTICULO N° 3 — **MANDANTE**

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

RUT del organismo: N° 69.260.400-8

Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota

Comuna: Quillota

Fono: 33-2296200

ARTICULO N° 4 — **REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA (www.mercadopublico.cl) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En el caso que dos o más proveedores se unan para efecto de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formalizara la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cada proveedor que forme parte de dicha Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar en el momento de la firma del contrato, su habilidad en ChileProveedores, sin perjuicio de lo cual, al presentar su oferta, tendrá que manifestarlo en el Anexo N° 1 (Identificación del Proponente), en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

- A) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:
- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de www.mercadopublico.cl
 - El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiere. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
 - Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
 - Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
 - Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.
- B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.
- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
 - Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
 - Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
 - Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un proveedor en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
 - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
 - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.

III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

- Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota. Afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.
- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

ARTÍCULO N° 5 — CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales, sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

ARTÍCULO N° 6 — ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se registrá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, bases técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso, si las hubiere.
- ✓ Oferta de proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, personal idóneo, etc.
- ✓ Acta de apertura.
- ✓ Acta de evaluación y proposición.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Contrato de Suministro.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de contrato.
- ✓ Órdenes de Compra.

Y, además, por lo dispuesto en:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

- ✓ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- ✓ Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- ✓ Ley N° 18.410 y sus Modificaciones que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas técnicas en el ámbito de electricidad, combustibles y gas.
- ✓ Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- ✓ Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- ✓ Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- ✓ Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones
- ✓ Normas vigentes para Obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios - DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP - Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones
- ✓ La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones.
- ✓ Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación

ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud de Quillota, con asistencia de la Unidad de Recursos Físicos, dependiente de la Sub-Dirección de Finanzas de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de encargo del presente proceso licitatorio.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de Quillota.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO CON IVA INCLUIDO	FINANCIAMIENTO
2152	\$152.000.000	FONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

La ejecución de la materia de encargo de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo N°36 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el valor del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los servicios adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°34 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	2 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Cierre de Recepción de Ofertas	20 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl .
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta 20 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTÍCULO N° 10 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

" I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de **120 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de \$ **200.000** (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"** Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la **Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada inadmisibles**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 11 — **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo especificado en Artículo N° 13.

A su vez, deberá consignar en Anexo N°3, el valor (precio unitario) neto, (sin impuestos) de todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo con lo requerido en bases técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y Anexos se deberán adjuntar a la respectiva oferta, con el nombre del oferente correspondiente, en formatos digitales, con la información solicitada completa y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legibles.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

Cabe destacar que las ofertas deben cumplir con todos y cada uno de los puntos precedentes para que la propuesta pueda ser evaluada y continuar en el presente proceso licitatorio, de lo contrario se considerara inadmisibile.

ARTÍCULO N°12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", el que será considerado para evaluación de la oferta. Cabe señalar que estas, tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Anexos Administrativo, Técnico y Económico, los documentos que esta entidad adjunta, según se indica a continuación:

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

Documentos Administrativos:

✓ **Anexo N° 1: Identificación del oferente**, se deberá completar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo y adjuntar copia del RUT.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva a efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

✓ **Anexo N°2: Declaración Jurada Conocimiento y Aceptación de Bases**. En la que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Departamento de Salud de Quillota de adjudicar la licitación

✓ **Anexo N°3: Oferta Económica**, en la que se deberá consignar un valor fijo, neto, por los servicios allí

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

estipulados, los cuales deben incluir todos los gastos que de ellos se deriven (materiales, mano de obra, traslados, etc.). Cabe destacar que los proponentes interesados en participar, deberán ofertar además a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), consignando el valor de \$1.- No obstante, la facturación de este servicio será por aquel valor estipulado previamente mediante cotización, con la respectiva aprobación de la Inspección Técnica, según lo requerido y efectivamente recepcionado conforme, lo anterior dado el carácter incierto de las futuras necesidades, no es posible determinar un valor fijo de los servicios a ofertar.

- ✓ **Anexo N° 4: Tiempo de respuesta**, que establezca en días hábiles, el tiempo de respuesta a solicitudes realizadas por la Inspección Técnica del contrato.
- ✓ **Anexo N°5: Experiencia de la empresa**, la cual se debe acreditar mediante Órdenes de compra con recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl, facturas u otro documento que respalde lo expuesto en el presente anexo, de lo contrario, la experiencia quedara desestimada.
- ✓ **Anexo N°6: Garantía de los Servicios**, este documento formalizara la garantía de los servicios, estipulada en meses y contados a partir de la recepción conforme por parte de la Inspección Técnica del contrato.
- ✓ **Anexo N°7: Coordinador del Contrato**, donde se estipulará la identidad de la persona encargada de la firma del contrato y también la identidad de la persona con la que, una vez adjudicada la licitación, tendrá comunicación con la Inspección Técnica del contrato, para la coordinación y ejecución del servicio.
- ✓ **Anexo N°8: Equipo de Trabajo y Organigrama**, que establezca, mediante organigrama, los profesionales y técnicos que llevaran a cabo el servicio encomendado, señalando cantidad de mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada a ocupar en ella, en caso de profesionales y/o técnicos, acreditar mediante copia simple de título profesional, técnico y registro de las entidades competentes.
- ✓ **Certificado de inscripción en registro de contratistas** de la Municipalidad de Quillota o en Minvu 3ª categoría o superior, certificado de registro con fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.
- ✓ **Patente Municipal al día**, Copia escaneada de Patente Comercial del Oferente o Proveedor, personas naturales o jurídicas, en estado vigente y al día en su pago a la fecha de la apertura de la licitación.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**

En el caso de los anexos éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos anexos no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión evaluadora sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta. De este acto derivará la admisibilidad de las ofertas que continúan en el proceso de evaluación.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes. Los oferentes que al

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes obligatorios, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTÍCULO N° 15— ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectase errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente digitalizados o de los documentos técnicos y económicos de la oferta en el formato requerido y estipulado en artículo N°13.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La entrega de la declaración jurada de aceptación de bases sin firma del representante legal.
- e) La no entrega de cualquiera de los documentos establecidos como obligatorios, según Art. N°13 de las presentes bases de licitación.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo N°19, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) en módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión evaluadora pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso de que un oferente no provea toda la información requerida a través de los Anexos solicitados por el Departamento de Salud de Quillota, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Rescisión del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 28 de las presentes Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente proceso de contratación, debido a la cantidad de obras necesarias por ejecutar y el poco tiempo que se dispone, el prestador adjudicado si podrá subcontratar los servicios materia de encargo del presente proceso licitatorio, sin perjuicio de lo indicado en el art. N°16.

Cabe mencionar que para el evento que el proveedor desee subcontratar solo podrá hacerlo respecto de aquellos aspectos no esenciales que, a su vez, no fueron utilizados como criterios de evaluación, siendo responsable el adjudicatario de cada ámbito de dicha subcontratación.

Toda subcontratación debe ser informada a la Inspección Técnica del contrato y autorizada por escrito, se deberá proveer además a este, de toda la documentación pertinente referente a la empresa subcontratista a saber, Anexos 1, 4 y 6 de las presentes bases de licitación junto con el Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

ARTÍCULO N° 18 — VISITA A TERRENO

Dada la naturaleza del presente proceso licitatorio. No se considera visita a terreno.

ARTÍCULO N° 19 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Oferta Económica	30 %
Comportamiento Contractual	25 %
Experiencia	20 %
Tiempo de respuesta	25%
Total	100%

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Formula Evaluación = Oferta Económica * 0,30 + Comportamiento Contractual * 0,25 + Experiencia * 0,20 + Tiempo de respuesta * 0,25 = 100%

ARTÍCULO N° 20 — **CRITERIOS DE EVALUACION**

- **OFERTA ECONOMICA (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \right) = X 100$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (25%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la información proporcionada por el historial de la ficha del proveedor de la plataforma www.mercadopublico.cl (Calificación comportamiento base últimos 24 meses).

CLASIFICACION	PUNTAJE
Mejor calificación del comportamiento contractual del proveedor	100 puntos
Segunda calificación del comportamiento contractual del proveedor	80 puntos
Tercera calificación del comportamiento contractual del proveedor	60 puntos
Cuarta calificación del comportamiento contractual del proveedor	40 puntos
Quinta calificación del comportamiento contractual del proveedor	20 puntos
Demás calificaciones del comportamiento contractual del proveedor	1 punto

- **EXPERIENCIA (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
10 o más contratos o licitaciones debidamente acreditadas.	100 puntos.
De 5 a 9 contratos o licitaciones debidamente acreditadas.	15 puntos.
Menor a 5 de contratos o licitaciones debidamente acreditadas.	5 puntos.
No presenta o no acredita experiencia.	1 puntos.

**Se evaluará como experiencia todos aquellos contratos que emanen tanto de entidades públicas como privadas y que estén debidamente acreditadas mediante los documentos mencionados en el Formulario N° 5, con hasta 5 años de antigüedad.*

- **TIEMPO DE RESPUESTA (25%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Oferta menor tiempo de respuesta}}{\text{Oferta tiempo de respuesta (i)}} \right) = X 100$$

Siendo Oferta (i): El tiempo (en días hábiles) informado por cada oferente en Formulario N° 4.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

**Se considerarán solamente las ofertas que no superen las 72 horas en tiempo de respuesta, a partir de la aceptación de la orden de compra, de lo contrario la oferta quedara desestimada.*

ARTÍCULO N° 21 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Comportamiento Contractual
3. Experiencia
4. Tiempo de Respuesta

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta Económica**, si aún se mantiene la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Comportamiento Contractual**, si perdura la condición se seleccionara al oferente con mayor puntaje en las **Experiencia**, y finalmente si el empate persiste se considerara el mayor puntaje en el criterio **Tiempo de Respuesta**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 22 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. La comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta.

ARTÍCULO N° 23 — DE LA COMISION EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por Decreto Alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico www.mercadopublico.cl

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 24 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión someterá las ofertas a consideración del Alcalde, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que el Departamento de Salud de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural o jurídica), el objeto del contrato, el monto adjudicado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo del servicio.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con el Departamento de Salud de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato, cuando corresponda y entrega de la garantía de fiel cumplimiento respectiva, incluido el Certificado de Habilidad en Chile Proveedores.

El Departamento de Salud de Quillota adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **72 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

24.1 —DE LAS OFERTAS

Cuando se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a revisar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

El Departamento de Salud de Quillota declarará inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor, emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

ARTÍCULO N° 25 — READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones una vez aplicadas tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Salud de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del Departamento de Salud de Quillota, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 26 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre el Departamento de Salud de Quillota y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud de Quillota y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato y presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado Chileproveedores.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de siete (7) copias al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 27 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y por un periodo de 12 meses el que se contabilizará desde la fecha de Decreto Alcaldicio que apruebe la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

ARTÍCULO N° 28 — TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

28.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo N° 29 de las presentes bases previo informe fundado de la Inspección Técnica del Contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá un recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todos aquellos servicios materia de encargo del presente proceso licitatorio, que efectivamente hayan sido requeridos y suministrados hasta la fecha de notificación, de acuerdo con los valores (precios unitarios) adjudicados, conforme lo determine la Inspección Técnica del Contrato, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

28.2 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición del Departamento de Salud de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Habilidad en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 31 de las presentes bases.
- e) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato;
- f) Si el proveedor no realiza entrega de los servicios encomendados, materia de encargo del presente proceso licitatorio, o ha disminuido el ritmo de cumplimiento en la entrega a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

- g) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcanzaren el límite máximo previsto en las bases.
- h) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuese alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del servicio, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- k) El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato.
- l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
 - 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - 3) Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - 4) Si se presentase inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - 5) Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Contrato y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante Decreto Alcaldicio del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, el Departamento de Salud de Quillota tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados al Departamento de Salud de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

28.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica del Contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

28.4 - RESCILIACIÓN

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre el Departamento de Salud de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

28.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

ARTÍCULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato quedará terminado por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y Artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Inspección Técnica del Contrato, no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el proveedor no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- d) Si el Oferente supera el límite de multas equivalente al 20% del valor neto del respectivo contrato, conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 31 “multas” por incumplimiento de las presentes bases de licitación.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando el Decreto Alcaldicio correspondiente, el cual a su vez, será publicado en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases, especificaciones técnicas y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren las dependencias o instalaciones del Departamento de Salud de Quillota y mencionadas en el art. N°2 de las presentes bases, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de los servicios, materia de encargo del presente proceso licitatorio, aun cuando cualquiera

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Proveedor deberá, además:

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y bases técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del Contrato durante la vigencia del contrato.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del servicio en terreno.

ARTÍCULO N° 31 — MULTAS

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Contrato, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la siguiente facturación de los servicios, materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato.

31.1 - Por incumplimiento de su Oferta: El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento en los valores ofertados, según lo estipulado por el proveedor en el Anexo N°3.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Inicio del contrato. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato.

31.2 - Por cada día corrido de atraso en la entrega: el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento del plazo acordado para la entrega de los servicios, según lo estipulado por el proveedor en su cotización, previamente visada y autorizada por la Inspección Técnica del Contrato.

Para efectos de la aplicación de la multa, se considerarán por cada una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas por parte del proveedor, donde se establecerán los plazos de entrega de los servicios encomendados y se imputará por día corrido de atraso a partir de esta fecha. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

ARTÍCULO N° 32 — PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica del Contrato informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignadas en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica del Contrato respecto al particular, se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de incumplimiento, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio el que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de los servicios) más cercano al momento en que se hayan cursado las multas. El cobro de las multas se realizará previa autorización mediante Decreto Alcaldicio.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del siguiente proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 33 — RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica del Contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado dentro del plazo, el Sr. Alcalde resolverá a través de un Decreto Alcaldicio y en un plazo máximo diez (10) días hábiles, si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y lo notificará por medio de correo electrónico.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para solicitar por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad de Quillota, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

ARTÍCULO N° 34 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

La vigencia de esta garantía será por 12 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

Glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Licitación Pública denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aprobarse aumento de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 90 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 35 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 36 — **FORMA DE PAGO**

El contrato será pagado de acuerdo con el valor ofertado (IVA incluido), por el servicio solicitado, cotizado, autorizado por la Inspección Técnica del Contrato y efectivamente entregado.

El pago de la factura, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad de los servicios encomendados y estipulados en el respectivo contrato, de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl

- ✓ Factura extendida a nombre de la, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del Contrato, designado por el Departamento de Salud de Quillota.
- ✓ Cotización.
- ✓ Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones
- ✓ Informe de avance Presupuestario de la licitación
- ✓ Informe de recepción conforme de los servicios encomendados.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

ARTÍCULO N° 37 —INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Contrato, será ejercida por el Departamento de Salud a través de él funcionario que designe mediante Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejecutada durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de Quillota y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complementé las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) Aprobar la recepción conforme de los servicios solicitados.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los servicios, efectivamente entregados.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Deducir de los estados de pago las multas aplicadas.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación, aumento o resolución del Contrato.
- i) Exigir al proveedor adjudicado la prestación de servicios atingentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- j) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar y gestionar el Acta de Término de los servicios.

ARTÍCULO N° 38 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

Por cada solicitud para la realización de servicios, materia de encargo del presente proceso licitatorio, se emitirá una Orden de Compra vía Mercado Público, según los valores consignados en Oferta Económica y/o cotización previamente solicitada por la Inspección Técnica del Contrato.

ARTÍCULO N° 39 — ACTA DE TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo efectivo del contrato, de acuerdo con los términos respectivos, la Inspección Técnica del Contrato procederá a realizar el Acta de Término y la liquidación final del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requerimientos a plena satisfacción del Departamento de Salud de Quillota.

Para ello se levantará una Acta de Término y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

Nombre de la Licitación
ID de adquisición entregado por ChileCompra.
Nombre y RUT Proveedor.
Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato.
Plazo efectivo de ejecución del Contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Fecha del Acta de Término del Contrato.
Observaciones, si las hay.
Plazo que se otorga para subsanar observaciones.
Multas, si las hubiere.
Fecha de término efectivo del contrato.
Nombre y firma del proveedor
Nombre y firma de la Inspección Técnica del Contrato.

Aprobada el acta de término del contrato, se procederá por parte de la inspección técnica del contrato, a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

ARTÍCULO 40 — DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. BASES TECNICAS

ARTICULO N° 41 —DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO.

Se requiere contratar el servicio de mantención, reparación y ejecución de obras menores para los distintos Centros de Salud, dependientes del Departamento de Salud de Quillota, de acuerdo con las necesidades que se susciten, tal como se indica a continuación:

41.1 Servicio de suministros a contratar

- a. Construcción, demolición, reparación y/o modificación de muros (Hormigón y Albañilería)
- b. Construcción, demolición, reparación y/o modificación de tabiques (madera, Metalcom, etc.)
- c. Reparación y tratamiento de superficies (estucos con mortero, enlucidos de yeso, empastes, impermeabilizaciones, etc.)
- d. Terminaciones interiores (pinturas, barnices, enchapes, entre otras).
- e. Trabajos de Construcción, instalación, mantención y/o reparación de quincallería (chapas de seguridad, cerrojos, bisagras), carpintería en madera, aluminio (reparación de puertas, ventanas, etc.).
- f. Construcción, reparación y/o modificación de estructura (madera, Metalcom) y revestimiento de cielo (volcanita, cielo americano, etc.)
- g. Instalación, modificación y/o reparación de pisos (alfombras, cerámicos, pisos flotantes, pisos de madera, entre otros).
- h. Instalación, mantención y/o reparación de estructuras de techumbres y cubiertas (Policarbonato, zinc, fibra de vidrio, teja de arcilla, teja asfáltica, entre otras).
- i. Instalación, mantención y/o reparación de protecciones hídricas (cambios y limpiezas de cumbreras, limahoyas, canaletas y bajadas de aguas lluvias)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

- j. Instalación, mantención y/o reparación de servicios de fontanería y gasfitería (incluye suministro y cambio de grifería, fittings y accesorios) para lavaplatos, lavamanos, WC, urinarios, vanitorios, calefontos, termos, etc.
- k. Construcción, mantención y reparación de redes de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias (interiores y exteriores)
- l. Instalación, mantención y/o reparación de instalaciones eléctricas (cambio y suministro de luminarias, ballast, partidores, tableros eléctricos, disyuntores, protección diferencial, tierras de servicio y protección, instalación de puntos eléctricos, instalación y suministro de equipos de alta eficiencia, instalación de extractores de aire, instalación de equipos de luces de emergencia, instalación, revisión y mantención de equipos de aire acondicionado, entre otros).

41.2 Otros requerimientos

Los trabajos no contemplados en el punto anterior y en el Anexo N°3, se considerarán como “otros requerimientos” y la ejecución de estos se llevará a cabo mediante la solicitud de la Inspección Técnica del Contrato.

ARTICULO N° 42 —PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRABAJO

El Departamento de Salud de Quillota, centrará los requerimientos a través de la Inspección Técnica del Contrato, quien solicitará a través de correo electrónico al COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO (formulario N°7), la visita técnica correspondiente para la realización de una cotización por los trabajos requeridos.

Los trabajos y presupuestos deben ser remitidos a más tardar dentro de las 72 horas siguientes a la visita técnica realizada.

Junto a la cotización el proveedor adjudicado deberá adjuntar programación (Carta Gantt) con detalles del trabajo a realizar e indicar si se requiere alguna medida adicional para la correcta ejecución de las obras. Mediante este documento el oferente deberá programar los días que se destinarán a cada actividad para el desarrollo y ejecución de las obras.

Si la Inspección Técnica del Contrato así lo necesitara, podrá solicitar al proveedor adjudicado certificar los materiales a utilizar mediante documentación pertinente.

Una vez recibida, evaluada y autorizada la cotización, la unidad de adquisiciones generará a través de www.mercadopublico.cl una orden de compra, la cual deberá ser aceptada por el proveedor para proceder a la ejecución de los trabajos encomendados.

ARTICULO N° 43 —COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá designar un COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO (formulario N°7), que se relacionará directamente con la Inspección Técnica del Contrato para todos los efectos señalados en las presentes Bases.

Todas las definiciones adoptadas por la Inspección Técnica del Contrato serán comunicadas por este, al coordinador de servicio mediante el correo electrónico o teléfono que el proveedor del servicio señale para este efecto (formulario N° 7), con anterioridad de la vigencia del contrato.

ARTICULO N° 44 —HORARIOS DE TRABAJO

Será coordinado en cada ocasión entre el COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO designado por el proveedor adjudicado y la Inspección Técnica del Contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

De acuerdo con cada requerimiento y necesidad presentada, en cada caso particular, se realizará el llamado a través de correo electrónico o teléfono al adjudicatario, señalando el día, la hora y el lugar de presentación a la reunión, para detallar en terreno el trabajo requerido.

ARTICULO N° 45 —ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS

El proveedor adjudicado deberá mantener el lugar de las obras realizadas permanentemente aseada y ordenada. Al término del trabajo realizado, y previo a la recepción conforme por parte del director y/o responsable del establecimiento donde dichos servicios se efectúen, se supervisará que el recinto este aseado y en perfecto estado, incluyendo la limpieza de vidrios y cristales que hayan sido ensuciados producto de los trabajos allí realizados.

ARTICULO N° 46 —RESPONSABILIDADES

- a) Se tendrá especial cuidado en la ejecución, instalación y en general en todo el proceso de mantener en buen estado las dependencias de los centros de salud, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado en caso de dañar pintura de muros, cielo, deterioro de piso, muros y vidrios, instalaciones existentes, etc. El proveedor adjudicado deberá reponer en las mismas condiciones en las que se entregó el inmueble para la realización de las obras, asumiendo así los costos necesarios de instalación y reemplazo.
- b) Será responsabilidad de la empresa adjudicada, suministrar el servicio solicitados en tiempo y forma requerida.
- c) Contar con los insumos, productos, herramientas o equipos, según corresponda, para la realización de los servicios solicitados.
- d) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Contrato, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución
- e) Entregar las correspondientes garantías por los servicios solicitados.
- f) Deberán quedar registradas todas las actividades de obras realizadas por el adjudicatario, estas actividades quedarán anotadas en un reporte de visita y orden de servicio que será proporcionado por la empresa.

ARTICULO N° 47 —ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD

Serán de cargo del proveedor, todas las obligaciones que determina la Ley y la normativa sobre seguridad y salud laboral, respecto a la ejecución del servicio.

ARTICULO N° 48 —MATERIALES Y ELEMENTOS

Los materiales que se especifiquen para la realización de las obras definitivas se entienden de primera calidad, dentro de su especie conforme a las normas, ensayos y según indicaciones de fábrica en caso de que se establezcan marcas de referencia. Los materiales, deberán regirse por las normativas correspondientes especialmente en lo referente a la seguridad de las personas. La aceptación definitiva del material, por parte de la Inspección Técnica del Contrato se hará durante el transcurso de la construcción, reparación y/o mantención.

48.1 de la Certificación

Esta licitación considera que, tanto los materiales utilizados en la realización de obras menores, instalaciones y reparaciones, como el producto terminado, deben ser de primera calidad. A continuación, se establecen criterios y recomendaciones de presentación de documentos, informes, etc., relativos a los materiales y productos terminados, que certifiquen lo antes dicho.

48.1.1 Calidad de los Materiales y Servicios

La Inspección Técnica del Contrato, **podrá** solicitar al adjudicatario entregar junto a su cotización un legajo de documentos y/o certificados que garanticen la calidad de su producto y/o servicio, en cuanto a material, políticas de manufactura, uso de materiales, personal, garantías, etc.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Es por tanto que las cotizaciones incluyan certificados tales como ISO 9001, ISO 14001, certificaciones SEC, certificación por parte de alguna entidad reconocida por el estado (como por ejemplo; ESVAL) y cualquier otro emitido por organismos nacionales (DICTUC, IDIEM, entre otros) o internacionales de certificación.

Se solicitan documentos que se refieran a:

- a. Certificado de calidad de materias primas en caso de productos fabricados por la empresa.
- b. Certificado de calidad de producto terminado (No se considerarán certificados de componentes si no se incluyen dentro del marco de un certificado de producto terminado) en caso de productos de otra procedencia.
- c. Certificado de personal especializado y/o calificado para la realización de algún servicio determinado.
- d. Certificado de calidad de los materiales utilizados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerarán las cotizaciones que propongan trabajos con materiales que contenga componentes y/o partes de los siguientes materiales:

1. Panel aglomerado de viruta vegetal (ej: eraclit o similar).
2. Tablero de fibra de madera (ej: cholguán o similar).
3. Hierro fundido.

48.1.2 Sustentabilidad

No se aceptará la realización de obras con materiales que contengan, por razones medioambientales, uno o más de los siguientes componentes dentro de sus partes:

1. Cromo.
2. Plomo.
3. Policlorfenol.
4. Acetileno.
5. Asbesto.

48.1.3 Demolición, Desarme, Retiro y Limpieza

Cuando se deban desarmar o demoler elementos que no serán reutilizados en el proyecto, estos elementos deberán ser retirados de las instalaciones por el adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario la reparación inmediata de las instalaciones, de cualquier tipo que sean, que estén activas, prestando servicios y sean dañadas por causa de las intervenciones. Las indicaciones anteriores señaladas son válidas también para elementos estructurales que pudieren ser dañados.

Estas faenas deben ser detalladas en los programas de trabajo y deberán coordinarse con la debida anticipación, para no interrumpir el desarrollo de los trabajos y el funcionamiento de las dependencias del Departamento de Salud de Quillota.

Los escombros provenientes de la extracción y limpieza deberán ser retirados a la brevedad y trasladados a un lugar autorizado para su depósito. En todo caso, cualquier acopio que haya y cualquiera sea su cantidad, deberá ser manejado humedecido, tapado correctamente de forma permanente para impedir algún tipo de contaminación y deberá estar señalado para velar por la seguridad del entorno.

El adjudicatario velará por que las faenas de perforación y demolición produzcan la menor contaminación acústica y del aire, para esto deberá considerar el uso de elementos, equipos y herramientas apropiadas para este efecto.

La carga de escombros a vehículos de transporte deberá producirse con la mínima contaminación, para lo cual será indispensable humedecer los escombros previamente. Los vehículos estarán provistos de lonas protectoras de carga para cubrir los escombros durante su transporte.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

ARTICULO N° 49 — RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS SERVICIOS

Una vez realizados los servicios solicitados estos deberán ser recepcionados por la Inspección Técnica del Contrato, quedando esto registrado mediante la correspondiente firma en un formulario o ficha de entrega del servicio suministrado por el adjudicatario.

ARTICULO N° 50 — OTRAS CONSIDERACIONES

El Departamento de Salud solicita a empresas participantes que cumpla con las fechas previamente establecidas de realización de los servicios y que cumplan con las normas de seguridad adecuadas en cuanto a uso de los implementos de seguridad personal, además de la utilización de uniformes debidamente identificados, si fuese necesario.

ARTICULO N° 51 — RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

51.1 Recepción Provisoria

Una vez terminadas totalmente las obras y/o servicios contratados, el adjudicatario deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica del Contrato, solicitando la recepción provisoria de las mismas.

Recibida dicha solicitud de recepción de obras, el Departamento de Salud de Quillota conformara una "Comisión de Recepción Provisoria", la cual la integraran: un funcionario designado para tales efectos, del Departamento de Salud de Quillota, el adjudicatario y la Inspección Técnica del Contrato. Dicha comisión deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo con el proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

Si la Inspección Técnica del Contrato, al momento de efectuar la recepción de los trabajos, detecta que estos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a lo establecido, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y se deberá elevar un informe detallado, fijando plazos para que el adjudicatario ejecute los trabajos o reparaciones que se determinen.

Si el adjudicatario no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica del Contrato, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del adjudicatario con cargo a las garantías, previa autorización, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el adjudicatario excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

51.2 Garantía de la Correcta Ejecución de las Obras y/o Servicios Encomendados.

El Control del cumplimiento de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas y lo que demande el contrato será ejercido por la Inspección Técnica del Contrato, que, entre otras atribuciones y responsabilidades, será quién, deberá controlar el avance de los trabajos, como también exigir la asistencia y cumplimiento de su labor al personal del adjudicatario.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de vicios ocultos (mala ejecución o materiales defectuosos), la Inspección Técnica del Contrato deberá instruir al adjudicatario por Oficio, (enviado por algún

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

medio que certifique su entrega efectiva), su reparación, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el adjudicatario deberá asumir a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera con los plazos otorgados, la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

Corresponde además a la Inspección Técnica del Contrato convocar al adjudicatario a reuniones periódicas para evaluar la calidad de los servicios contratados.

ARTICULO N° 52 —DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen las instalaciones durante el transcurso de las labores encomendadas y por el período de contrato más 12 meses luego de realizada la última obra; y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el adjudicatario responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de la ejecución de las obras o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El adjudicatario deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Contrato, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución sí fuese necesario.
- b) Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica del Contrato estime pertinente.
- c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica del Contrato, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, en ninguna circunstancia.
- d) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica del Contrato.
- e) La asistencia y permanencia obligatoria del jefe de Obras, indicado en Formulario N°7, durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica del Contrato lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de esta.
- f) Reemplazar al jefe de Obras, cuando la Inspección Técnica del Contrato, este disconforme con su desempeño.
- g) Al término de las obras, el adjudicatario deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO N°1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DE LICITACION DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO N°2
DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE BASES**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de **120 días corridos**, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquélla por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de la materia de encargo.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

**FORMULARIO N°3
OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

El Oferente se compromete a ejecutar las obras materia de encargo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

OBRAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
	MATERIALES Y MANO DE OBRA				
OBRA GRUESA					
1	Demolición Muro Albañilería u Hormigón	M2	1	\$	
2	Demolición Tabiquería	M2	1	\$	
3	Demolición Piso existente (baldosa -cerámica)	M2	1	\$	
4	Retiro de cerámicas en muro	M2	1	\$	
5	Excavación Terreno Natural	M3	1	\$	
6	Relleno Compactado (espesor 15 cms)	M2	1	\$	
7	Cama de Ripio (espesor app 7 cms)	M2	1	\$	
8	Traslado de escombros a botadero autorizado	M3	1	\$	
9	Transporte de mobiliario y material de bodega	M3	1	\$	
10	Confección Radier H-20, con malla acma, espesor 10 cm.	M2	1	\$	
11	Hormigón Armado H-25 (pilares 15x15)	M3	1	\$	
12	Hormigón Armado H-25 (cadenas 20x15)	M3	1	\$	
13	Moldaje madera terciada	M2	1	\$	
14	Muro de Albañilería Armada	M2	1	\$	
15	Muro de Albañilería confinada	M2	1	\$	
16	Muro de Hormigón Armado	M2	1	\$	
17	Estructura Metálica	Kg	1	\$	
18	Tabiquería madera (Pino 2x3)	M2	1	\$	
19	Tabiquería Metalcom estructural e;0.85mm (60 mm)	M2	1	\$	
20	Tabiquería Metalcom económico e;0.5mm (38 mm)	M2	1	\$	

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS					
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
21	Tabiquería de aluminio	M2	1	\$	
22	Tabiquería PVC	M2	1	\$	
23	Estructura de cielo en madera (pino 2x2)	M2	1	\$	
24	Estructura de cielo en metalcom	M2	1	\$	
25	Cielo americano (estructura y planchas)	M2	1	\$	
TERMINACIONES					
26	Revestimiento Piso Baldosas	M2	1	\$	
27	Revestimiento Piso Flotante 8mm	M2	1	\$	
28	Revestimiento Piso Cerámico 45x45	M2	1	\$	
29	Revestimiento Piso Porcelanato 60x60	M2	1	\$	
30	Revestimiento de cubrepiso 8mm	M2	1	\$	
31	Revestimiento Piso vinílico	M2	1	\$	
32	Instalación Guardapolvo madera 13x70 mm	ML	1	\$	
33	Instalación guardapolvo cerámica	ML	1	\$	
34	Instalación de cornisas de madera 1"x1"	ML	1	\$	
35	Instalación de cornisas de poliestireno E 2.5 cm	ML	1	\$	
36	Revestimiento de Muro Cerámico 20x30	M2	1	\$	
37	Revestimiento de Muro porcelanato 30x60	M2	1	\$	
38	Revestimiento de muro terciado ranurado	M2	1	\$	
39	Revestimiento Yeso Cartón 15mm. Estándar.	M2	1	\$	
40	Revestimiento Yeso Cartón 15mm. RH.	M2	1	\$	
41	Revestimiento siding fibrocemento	M2	1	\$	
42	Revestimiento fibrocemento 6mm	M2	1	\$	
43	Aislación tabiquería	M2	1	\$	
44	Estucos	M2	1	\$	
45	Remate Rasgos de puertas y ventanas	ML	1	\$	
46	Revestimiento de Cielos Yeso Cartón 10 mm	M2	1	\$	
47	Enlucido Yeso en muros	M2	1	\$	
48	Empaste de Muros	M2	1	\$	
49	Esmalte al agua (dos manos)	M2	1	\$	
50	Látex anti hongos (dos manos)	M2	1	\$	
51	Marmolina grano fino	M2	1	\$	
52	Anticorrosivo (2 manos)	M2	1	\$	
53	Esmalte Sintético	M2	1	\$	
54	Impermeabilizante	M2	1	\$	
55	Suministro e Instalación de Puertas de madera de 70x200 cm (incluye marco y 3 bisagras de 3x3")	UN	1	\$	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
56	Suministro e Instalación de Puertas de madera de 90x200 cm (incluye marco y 3 bisagras de 3x3")	UN	1	\$	
57	Suministro e Instalación de Puertas de Aluminio C/marco	UN	1	\$	
58	Suministro e Instalación de Ventana de aluminio.	M2	1	\$	
59	Suministro e Instalación de Ventana de PVC.	M2	1	\$	
60	Suministro e Instalación Vidrios simple transparente.	M2	1	\$	
61	Suministro e Instalación Vidrios semilla	M2	1	\$	
62	Lamina Empavonado	M2	1	\$	
63	Suministro e Instalación Cerradura Sobreponer	UN	1	\$	
64	Suministro e Instalación Cerradura embutida Dormitorio (tubular)	UN	1	\$	
65	Suministro e Instalación Cerradura embutida Baño (tubular)	UN	1	\$	
66	Vitrificado Piso de Madera	M2	1	\$	
67	Pulido de baldosas	M2	1	\$	
ESRUCTURA TECHUMBRE - CUBIERTAS					
68	Estructura de Techumbre en Metalcom	M2	1	\$	
69	Estructura de Techumbre en Madera	M2	1	\$	
70	Aleros Forrados	ML	1	\$	
71	Suministro e Instalación cubierta zinc 5-v	M2	1	\$	
72	Suministro e Instalación cubierta zinc ondulada.	M2	1	\$	
73	Suministro e Instalación cubierta zinc prepintada.	M2	1	\$	
74	Suministro e Instalación cubierta teja gavillada	M2	1	\$	
75	Suministro e Instalación de cubierta ondulada de fibrocemento.	M2	1	\$	
76	Suministro e Instalación de policarbonato ondulado	M2	1	\$	
77	Suministro e Instalación Canaleta aguas lluvias de PVC	ML	1	\$	
78	Suministro e Instalación Canaleta Aguas lluvias de Zinc	ML	1	\$	
79	Limpieza Canaleta de Aguas Lluvias	ML	1	\$	
80	Suministro e Instalación Bajada de aguas lluvias en PVC	ML	1	\$	
81	Cierro Pandereta (altura 2 mts)	ML	1	\$	
INSTALACIONES SANITARIAS					
82	Destapar Red Alcantarillado	GL	1	\$	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
83	Instalación Red de Alcantarillado 110 mm	ML	1	\$	
84	Instalación Red de Alcantarillado 50 mm	ML	1	\$	
85	Instalación Red de Alcantarillado 40 mm	ML	1	\$	
86	Retiro de Artefactos	UN	1	\$	
87	Suministro e Instalación WC	UN	1	\$	
88	Suministro e Instalación Urinario	UN	1	\$	
89	Instalación Lavamanos con pedestal (completo - incluye monomando, desague y sifon)	UN	1	\$	
90	Suministro e Instalación Mueble y Vanitorio (completo)	UN	1	\$	
91	Suministro e Instalación receptáculo (70x70)	UN	1	\$	
92	Suministro e Instalación receptáculo (90x90)	UN	1	\$	
93	Suministro e Instalación Lavadero (completo incluye llave, desague y sifon)	UN	1	\$	
94	Reposición de monomando de lavaplatos	UN	1	\$	
95	Reposición de monomando Lavamanos	UN	1	\$	
96	Reposición de Monomando Lavatorio	UN	1	\$	
97	Reposición de Llave Lavamanos Temporizada	UN	1	\$	
98	Reposición de fitting de estanque	UN	1	\$	
99	Reposición de llave angular con flexible	UN	1	\$	
INSTALACIONES ELECTRICAS					
100	Circuito eléctrico de Fuerza (enchufes)	ML	1	\$	
101	Circuito eléctrico de Alumbrado	ML	1	\$	
102	Instalación de Punto enchufe	UN	1	\$	
103	Instalación Punto de iluminación	UN	1	\$	
104	Instalación Punto de interruptor	UN	1	\$	
105	Retiro de equipos de iluminación	UN	1	\$	
106	Instalación y suministro de metro lineal de bandeja LEGRAND 105x50	ML	1	\$	
107	Instalación y suministro de metro lineal de bandeja LEGRAND 20x10	ML	1	\$	
108	Pasada de subcircuitos por loza	UN	1	\$	
109	Pasada de subcircuitos por muro sólido.	UN	1	\$	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
110	Suministro e Instalación equipo de iluminación 36 watts. (Panel LED sobrepuesto 60x60 cms)	UN	1	\$	
111	Suministro e Instalación equipo de iluminación 72 watts. (Panel LED sobrepuesto 60x120 cms)	UN	1	\$	
112	Suministro e Instalación equipo de iluminación 72 watts. (Panel LED embutido 60x120 cms)	UN	1	\$	
113	Suministro e Instalación equipo de iluminación 12 - 18 watts. (Panel LED sobrepuesto)	UN	1	\$	
114	Suministro e Instalación equipo de iluminación 24 watts. (Panel LED sobrepuesto)	UN	1	\$	
115	Suministro e instalación Foco Led con sensor de movimiento	UN	1	\$	
116	Suministro e instalación Foco Led para exterior	UN	1	\$	
117	Instalación y suministro de caja de derivación de 150x190	UN	1	\$	
118	Instalación y suministro de caja Chuqui plástica	UN	1	\$	
119	Instalación y suministro de caja Chuqui metálica	UN	1	\$	
120	Instalación y suministro de enchufe hembra Triple Tipo Magic	UN	1	\$	
121	Traslado de punto eléctrico	UN	1	\$	
122	Tablero eléctrico sobrepuesto 18 Circuitos con tapa metálico	UN	1	\$	
123	Tablero eléctrico embutido 18 Circuitos con tapa metálico	UN	1	\$	
124	Instalación de Disyuntor 16 - 25A	UN	1	\$	
125	Instalación Protección diferencia 25A	UN	1	\$	

**Las partidas referidas a instalación de algún elemento deben incluir la adquisición del mismo elemento.*

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

EL CONTRATISTA OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS ADICIONALES:

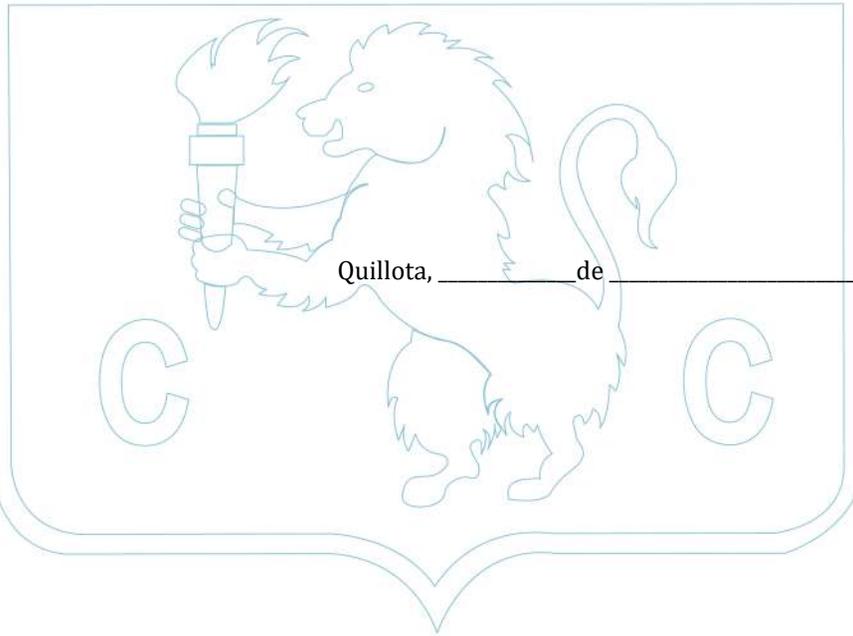
1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas, y demás antecedentes que la conforman, determinan y rigen y haber confeccionado personalmente el presupuesto de este proyecto renunciando, por lo tanto, a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.



FIRMA DEL OFERENTE



Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO N°4
TIEMPO DE RESPUESTA**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

El Tiempo de respuesta es efectivo una vez aceptada la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl : Esto se refiere al tiempo transcurrido entre la aceptación de la OC y el inicio efectivo del servicio de obras menores requerido, previa coordinación con la Inspección Técnica del Contrato y la aceptación de la cotización presentada por el oferente.

TRAMO	MARQUE CON UNA X
ENTRE 1 Y 2 DÍAS (CORRIDOS)	
3 DÍAS (CORRIDOS)	
SUPERIOR A 3 DÍAS (CORRIDOS)	

Observaciones: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO Nº5
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: _____

Nº	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O Nº FACTURA	AÑO DE EJECUCION	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 5 AÑOS.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ___ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

Salud Quilota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO N°6
GARANTIA DE LOS SERVICIOS**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

OBRAS		
ITEM	DESCRIPCION	GARANTIA
OBRA GRUESA		
1	Demolición Muro Albañilería u Hormigón	
2	Demolición Tabiquería	
3	Demolición Piso existente (baldosa -cerámica)	
4	Retiro de cerámicas en muro	
5	Excavación Terreno Natural	
6	Relleno Compactado (espesor 15 cms)	
7	Cama de Ripio (espesor app 7 cms)	
8	Traslado de escombros a botadero autorizado	
9	Transporte de mobiliario y material de bodega	
10	Confección Radier H-20, con malla acma, espesor 10 cm.	
11	Hormigón Armado H-25 (pilares 15x15)	
12	Hormigón Armado H-25 (cadenas 20x15)	
13	Moldaje madera terciada	
14	Muro de Albañilería Armada	
15	Muro de Albañilería confinada	
16	Muro de Hormigón Armado	
17	Estructura Metálica	
18	Tabiquería madera (Pino 2x3)	
19	Tabiquería Metalcom estructural e;0.85mm (60 mm)	
20	Tabiquería Metalcom económico e;0.5mm (38 mm)	
21	Tabiquería de aluminio	
22	Tabiquería PVC	
23	Estructura de cielo en madera (pino 2x2)	
24	Estructura de cielo en metalcom	
25	Cielo americano (estructura y planchas)	
TERMINACIONES		
26	Revestimiento Piso Baldosas	
27	Revestimiento Piso Flotante 8mm	
28	Revestimiento Piso Cerámico 45x45	
29	Revestimiento Piso Porcelanato 60x60	
30	Revestimiento de cubrepiso 8mm	
31	Revestimiento Piso vinílico	
32	Instalación Guardapolvo madera 13x70 mm	
33	Instalación guardapolvo cerámica	
34	Instalación de cornisas de madera 1"x1"	
35	Instalación de cornisas de poliestireno E 2.5 cm	
36	Revestimiento de Muro Cerámico 20x30	
37	Revestimiento de Muro porcelanato 30x60	
38	Revestimiento de muro terciado ranurado	
39	Revestimiento Yeso Cartón 15mm. Estándar.	

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS		
ITEM	DESCRIPCION	GARANTIA
40	Revestimiento Yeso Cartón 15mm. RH.	
41	Revestimiento siding fibrocemento	
42	Revestimiento fibrocemento 6mm	
43	Aislación tabiquería	
44	Estucos	
45	Remate Rasgos de puertas y ventanas	
46	Revestimiento de Cielos Yeso Cartón 10 mm	
47	Enlucido Yeso en muros	
48	Empaste de Muros	
49	Esmalte al agua (dos manos)	
50	Látex anti hongos (dos manos)	
51	Marmolina grano fino	
52	Anticorrosivo (2 manos)	
53	Esmalte Sintético	
54	Impermeabilizante	
55	Suministro e Instalación de Puertas de madera de 70x200 cm (incluye marco y 3 bisagras de 3x3")	
56	Suministro e Instalación de Puertas de madera de 90x200 cm (incluye marco y 3 bisagras de 3x3")	
57	Suministro e Instalación de Puertas de Aluminio C/marco	
58	Suministro e Instalación de Ventana de aluminio.	
59	Suministro e Instalación de Ventana de PVC.	
60	Suministro e Instalación Vidrios simple transparente.	
61	Suministro e Instalación Vidrios semilla	
62	Lamina Empavonado	
63	Suministro e Instalación Cerradura Sobreponer	
64	Suministro e Instalación Cerradura embutida Dormitorio (tubular)	
65	Suministro e Instalación Cerradura embutida Baño (tubular)	
66	Vitrificado Piso de Madera	
67	Pulido de baldosas	
ESRUCTURA TECHUMBRE - CUBIERTAS		
68	Estructura de Techumbre en Metalcom	
69	Estructura de Techumbre en Madera	
70	Aleros Forrados	
71	Suministro e Instalación cubierta zinc 5-v	
72	Suministro e Instalación cubierta zinc ondulada.	
73	Suministro e Instalación cubierta zinc prepintada.	
74	Suministro e Instalación cubierta teja gavillada	
75	Suministro e Instalación de cubierta ondulada de fibrocemento.	
76	Suministro e Instalación de policarbonato ondulado	
77	Suministro e Instalación Canaleta aguas lluvias de PVC	
78	Suministro e Instalación Canaleta Aguas lluvias de Zinc	
79	Limpieza Canaleta de Aguas Lluvias	
80	Suministro e Instalación Bajada de aguas lluvias en PVC	
81	Cierro Pandereta (altura 2 mts)	
INSTALACIONES SANITARIAS		
82	Destapar Red Alcantarillado	
83	Instalación Red de Alcantarillado 110 mm	
84	Instalación Red de Alcantarillado 50 mm	
85	Instalación Red de Alcantarillado 40 mm	
86	Retiro de Artefactos	
87	Suministro e Instalación WC	
88	Suministro e Instalación Urinario	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

OBRAS		
ITEM	DESCRIPCION	GARANTIA
89	Instalación Lavamanos con pedestal (completo - incluye monomando, desagüe y sifón)	
90	Suministro e Instalación Mueble y Vanitorio (completo)	
91	Suministro e Instalación receptáculo (70x70)	
92	Suministro e Instalación receptáculo (90x90)	
93	Suministro e Instalación Lavadero (completo incluye llave, desagüe y sifón)	
94	Reposición de monomando de lavaplatos	
95	Reposición de monomando Lavamanos	
96	Reposición de Monomando Lavatorio	
97	Reposición de Llave Lavamanos Temporizada	
98	Reposición de fitting de estanque	
99	Reposición de llave angular con flexible	
INSTALACIONES ELECTRICAS		
100	Circuito eléctrico de Fuerza (enchufes)	
101	Circuito eléctrico de Alumbrado	
102	Instalación de Punto enchufe	
103	Instalación Punto de iluminación	
104	Instalación Punto de interruptor	
105	Retiro de equipos de iluminación	
106	Instalación y suministro de metro lineal de bandeja LEGRAND 105x50	
107	Instalación y suministro de metro lineal de bandeja LEGRAND 20x10	
108	Pasada de subcircuitos por loza	
109	Pasada de subcircuitos por muro sólido.	
110	Suministro e Instalación equipo de iluminación 36 watts. (Panel LED sobrepuesto 60x60 cms)	
111	Suministro e Instalación equipo de iluminación 72 watts. (Panel LED sobrepuesto 60x120 cms)	
112	Suministro e Instalación equipo de iluminación 72 watts. (Panel LED embutido 60x120 cms)	
113	Suministro e Instalación equipo de iluminación 12 - 18 watts. (Panel LED sobrepuesto)	
114	Suministro e Instalación equipo de iluminación 24 watts. (Panel LED sobrepuesto)	
115	Suministro e instalación Foco Led con sensor de movimiento	
116	Suministro e instalación Foco Led para exterior	
117	Instalación y suministro de caja de derivación de 150x190	
118	Instalación y suministro de caja Chuqui plástica	
119	Instalación y suministro de caja Chuqui metálica	
120	Instalación y suministro de enchufe hembra Triple Tipo Magic	
121	Traslado de punto eléctrico	
122	Tablero eléctrico sobrepuesto 18 Circuitos con tapa metálico	
123	Tablero eléctrico embutido 18 Circuitos con tapa metálico	
124	Instalación de Disyuntor 16 - 25A	
125	Instalación Protección diferencia 25A	

OBSERVACIONES:

**El oferente deberá completar este formulario indicando el plazo de la garantía en meses.*

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO Nº7
COORDINADOR DEL CONTRATO**

**• DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA LA CORDINACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO
DE SALUD MUNICIPAL.**

NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y ejecución del servicio.

**• DATOS PERSONA DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO DE SALUD
MUNICIPAL.**

NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
5. Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
6. Adquisiciones Salud
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

**ANEXO N°8
EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA**

ORGANIGRAMA DEL EQUIPO COMPLETO

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN Y GRADO ACADÉMICO	FUNCIÓN

ANTECEDENTES PERSONALES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Nombre	
Nacionalidad	
Cédula de Identidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	

OBSERVACIÓN: LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE CUADRO, DEBE SER REPLICADA PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

* Presentar por orden jerárquico en el programa.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. de Salud
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Comisión Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avilés)
- Adquisiciones Salud
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Subdirector Área Técnico Programática del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Luis Vera Suazo, Encargado de Mantenimiento de Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Paulo Brito Avilés, Ingeniero Constructor del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de la recepci n de los servicios a Rodrigo Valencia Medina, Encargado de la Unidad de Recursos F sicos del Departamento de Salud o quien lo subrogue.

SEXTO: **ESTABL CESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo del proceso de evaluaci n licitatoria.

S PTIMO: **ADOPTA** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Direcci n del Depto. de Salud 4. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 5. Comisi n Evaluadora (Pablo Lira Mendiguren – Luis Vera Suazo – Paulo Brito Avil s) 6. Adquisiciones Salud 7. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/xva/aoc.-